ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.5889829 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –

SENA Y JESUS AFRANIO CABAL LAVADO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 6 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE ACUERDO CON LA RED DE CONOCIMIENTO Y ÁREA TEMÁTICA, EN LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O A DISTANCIA, PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL VALLE, PARA LA VIGENCIA 2024."*** **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 12 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/Cte. ($45.846.262). 4.** Que **CONSTANZA MONTALVO RODRIGUEZ**, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha jueves, 3 de octubre de 2024 17:40 mediante correo electrónico, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 30 de diciembre de 2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/Cte. ($2.679.327**), indicando lo siguiente: *"Respecto a los instructores a mi cargo, solicito que por favor sus contratos sean adicionados hasta el 30 de diciembre*

Nombre de Contratista	CANTIDAD DIAS ADICIONAR	FECHA FIN ADICIÓN	VALOR ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN
BRIAN MAURICIO MARQUEZ MEJÍA	18	30-dic	$2.679.327	Es el líder del proyecto SGPS 12160 Transformación digital de economías populares en Palmira y su área de influencia, el cual fue planeado para ejecutar de febrero a diciembre. El recurso llegó en abril por lo cual hubo que ajustar el cronograma. Se requiere su vinculación hasta el 30 de diciembre para finalizar el proyecto.
JESUS AFRANIO CABAL LAVADO	18	30-dic	$2.679.327	Se requiere su participación en actividades de planeación estratégica 2025.
MARÍA ADELAIDA UPEGUI CORDOBA	18	30-dic	$2.679.327	Se requiere su participación en la edición de documentos de investigación para publicación (libro exposena 2024 y Huellas de investigación).

Quedo atenta a la viabilidad". **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1924 de 2024**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Biotecnología Industrial, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **subdirector (a) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.5889829** hasta el 30 de diciembre de 2024, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 30 de diciembre de 2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/Cte. ($2.679.327)** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la

cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/Cte. ($48.525.589). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) Un primer pago correspondiente al mes de FEBRERO por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($3.870.139). b) (10) pagos iguales por los meses de MARZO a NOVIEMBRE de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/Cte. ($4.465.545).* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1924 de 2024**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Biotecnología Industrial. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: DINARY MARTINEZ HERRERA- Contratista Profesional PSP
Revisó: JENNIFER SANCHEZ GUENDICA – Abogado contratista